



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

## MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EPP GENERADOS POR EMERGENCIA COVID-19

U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA

Código: SSYMA-D06.07

Versión 03

Página 1 de 8

### 1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la gestión de residuos sólidos generados dentro de la operación de Cerro Corona y Puerto Salaverry, considerada como una tarea urgente y esencial, en el marco de la necesidad generada por la pandemia del COVID-19, con el fin de minimizar posibles impactos secundarios sobre la salud y el medio ambiente de todos los trabajadores y contratistas.

Las medidas de control considerar los EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) utilizados y posteriormente desechados por los trabajadores según el procedimiento de manejo de residuos sólidos y el código de colores de la operación de Cerro Corona, siendo este procedimiento, adecuado a la situación de emergencia por COVID-19 según se describe en el presente documento. Sin embargo, esta lista de EPP podrá ser incrementada a solicitud de Medio Ambiente.

### 2. ALCANCE

Se aplica a todas las actividades, procesos y operaciones de Cerro Corona y aquellas que se encuentren dentro del alcance del Sistema de Gestión Ambiental (Cerro Corona y Puerto Salaverry, desde la generación hasta la disposición final de los residuos sólidos clasificados dentro de este control.

Se consideran, para este procedimiento, los EPP específicos que son desechados por los trabajadores, excepto trabajadores de la Unidad Médica, como residuos de acuerdo al término de la vida útil de los mismos ya sea por uso normal o cualquier falla eventual. Estos residuos deben ser tratados como RESIDUOS PELIGROSOS.

Dentro de estos equipos, se consideran sin limitarse a:

- Respiradores
- Guantes
- Trajes de protección (tipo Tyvek)

y otros residuos de EPP que sean considerados peligrosos (cumplan con el requisito del Covid-19).

### 3. DEFINICIONES

La generación y manejo de los residuos sólidos es uno de los aspectos que deben tenerse en cuenta como consecuencia de la pandemia del COVID-19. La fácil transmisión del virus y su permanencia sobre objetos y superficies deben ser considerados como factores de riesgo para el personal dentro del desarrollo general de las operaciones de Cerro Corona y Puerto Salaverry, así como también de las actividades de disposición de los residuos sólidos durante el tiempo en el que se considere la necesidad de estos cuidados.

**3.1. Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad):** Lugar o instalación donde se consolida o almacena de manera central los residuos sólidos peligrosos e inflamables provenientes de las diferentes áreas de Gold Fields La Cima S.A. (incluye los envases de insumos químicos usados en la Planta de Procesos), en espacios y contenedores para su posterior recolección, tratamiento o disposición final a través de una EO-RS. Este almacén puede brindar espacio adecuado, habilitado para la recepción temporal de los residuos que se menciona dentro de este procedimiento. Estará obligatoriamente provisto de las medidas de bioseguridad adecuadas.

**3.2. Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos:** Lugar, instalación o contenedores instalados al interior de Gold Fields La Cima S.A. donde se almacena de manera central y se realiza la segregación de residuos inorgánicos domésticos y residuos industriales no peligrosos, que no estén incluidos en la lista de residuos del Almacén de Chatarra (según lista de



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

## MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EPP GENERADOS POR EMERGENCIA COVID-19

U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA

Código: SSYMA-D06.07

Versión 03

Página 2 de 8

residuos del documento SSYMA-D06.04) para luego ser recolectados y transportados a través de una EO-RS para su comercialización o hasta un lugar de reutilización, reciclaje, tratamiento o disposición final, según corresponda. Este almacén puede brindar espacio adecuado, habilitado para la recepción temporal de los residuos que se menciona dentro de este procedimiento. Estará obligatoriamente provisto de las medidas de bioseguridad adecuadas.

- 3.3. Almacén de Chatarra:** Lugar o instalación donde se consolida o almacena de manera central los residuos metálicos no peligrosos, madera no impregnada con materiales peligrosos y residuos industriales no peligrosos según la lista establecida en el documento (SSYMA-D06.04) Clasificación de Residuos según los Almacenes centrales y puntos de almacenamiento primario en Cerro Corona, para luego ser recolectados, transportados y/o comercializados a través de una EO-RS hasta un lugar de tratamiento o disposición final. Este almacén puede brindar espacio adecuado, habilitado para la recepción temporal de los residuos que se menciona dentro de este procedimiento. Estará obligatoriamente provisto de las medidas de bioseguridad adecuadas.
- 3.4. Almacenamiento:** Operación de acumulación de residuos en condiciones técnicas como parte del sistema de manejo hasta su disposición final.
- 3.5. Almacenamiento Central:** Lugar o instalación donde se consolida y acumula los residuos provenientes de las diferentes fuentes de la empresa, para su posterior tratamiento, disposición final u otro destino autorizado.
- 3.6. Almacenamiento Primario:** Lugar destinado en cada área generadora de residuos sólidos para almacenar inicialmente los residuos para luego ser transportados hasta un lugar de almacenamiento central. En este lugar se habilitará el almacenamiento temporal para los residuos que se clasifiquen dentro de la emergencia de salud, siempre y cuando estén provistos de las medidas de bioseguridad necesarias.
- 3.7. Atención en Salud:** Conjunto de procesos a través de los cuales se concreta la provisión de prestaciones y cuidados de salud a un individuo, un grupo, una comunidad y/o una población.
- 3.8. Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- 3.9. Grupos de Riesgo:** Personas mayores de 60 años y Comorbilidades tales como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión. [ Report of the WHO-China Joint Mission on Coronavirus Disease 2019 (COVID-19)].
- 3.10. Dispositivo de almacenamiento:** Recipiente u objeto destinado a contener un residuo, que puede o no entrar en contacto directo con el mismo, conservando sus características físicas, químicas y sanitarias.
- 3.11. DIGESA:** Dirección General de Salud Ambiental.
- 3.12. Equipo de Protección Personal EPP:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.
- 3.13. EO-RS:** Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, que por simplificación administrativa se fusionaron las Empresas Prestadoras (EPS-RS) y Empresas Comercializadoras (EC-RS), según Decreto Legislativo N° 1278.



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

### MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EPP GENERADOS POR EMERGENCIA COVID-19

U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA

Código: SSYMA-D06.07

Versión 03

Página 3 de 8

- 3.14. Generador.** Es toda persona que produce o genera residuos en el desarrollo de sus actividades.
- 3.15. Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos:** Documento obligatorio que debe elaborar el generador de residuos sólidos peligrosos de acuerdo al Anexo 2 del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, en el cual se registra los datos del generador, EO-RS de transporte, tratamiento o disposición final; tipo, cantidad y peligrosidad de los residuos manejados, teléfonos de emergencia, otros. Sólo aplica para residuos sólidos peligrosos.
- 3.16. Manifiesto de Manejo de Residuos No Peligrosos:** Documento interno de Gold Fields La Cima S.A. para controlar la salida de residuos No Peligrosos desde las instalaciones de Gold Fields La Cima S.A. hasta instalaciones de tratamiento o de disposición final a través de una EO-RS.
- 3.17. Residuos Domésticos:** Son aquellos generados por las actividades domésticas, constituido por restos de alimentos, periódicos, revistas, papeles, botellas, embalajes en general, latas, cartón, restos de aseo personal y otros similares.
- 3.18. Residuo Incompatible:** Residuo que, al entrar en contacto o mezclado con otro, reacciona produciéndose uno o varios de los siguientes efectos: calor, explosión, fuego, evaporación, gases o vapores peligrosos.
- 3.19. Residuos Sólidos:** Son aquellas sustancias, productos o sub productos en estado sólido o semisólido desechado por su generador conforme a lo establecido en la normatividad nacional o por los riesgos que causan a la salud y el ambiente.
- 3.20. Residuos Sólidos Peligrosos.** Residuos que por sus características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad y patogenicidad son capaces de causar daño a la salud humana o al ambiente, por lo que requiere un manejo especial para evitar el contacto directo con la persona y el medio ambiente. Los residuos sólidos generados por la detección o posible presencia de COVID-19, se encuentran dentro de este grupo de clasificación.
- 3.21. Segregación:** Acción de agrupar determinados residuos o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados de forma especial.

## 4. RESPONSABILIDADES

### 4.1. Trabajadores en general

- Conocer el presente procedimiento.
- Disponer los residuos generados y comprendidos dentro del alcance de este documento como RESIDUOS PELIGROSOS, de acuerdo a lo indicado en el mismo.
- Consultar con la supervisión de Medio Ambiente las dudas acerca de la disposición adecuada de los residuos relacionados con el presente documento.

### 4.2. Responsables de Áreas / Supervisor

- Difundir y capacitar al personal el contenido del presente documento.
- Verificar el cumplimiento del presente documento.
- Habilitar dentro de los puntos designados para el acopio de los residuos, un depósito o cilindro de color rojo (RESIDUOS PELIGROSOS), rotulado con la denominación de "BIOCONTAMINADOS".
- Supervisar la correcta segregación de los residuos sólidos en el área de generación de acuerdo a las indicaciones del presente documento.
- Segregar los residuos de acuerdo a lo señalado en el documento.
- Habilitar contenedores o cilindros, que cumplan con las características indicadas en este documento, en los lugares que se requiera o donde no sean suficientes los que ya se tengan habilitados.



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

## MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EPP GENERADOS POR EMERGENCIA COVID-19

U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA

Código: SSYMA-D06.07

Versión 03

Página 4 de 8

### 4.3. Área de Servicios Generales (SSGG)

- Recolectar y transportar los residuos almacenados en los cilindros habilitados para residuos "BIOCONTAMINADOS" desde los puntos de acopio de las áreas de Cerro Corona hasta el lugar habilitado en los puntos de almacenamiento central para este tipo de residuos.
- Cumplir con las indicaciones y responsabilidades asignadas a los Supervisores y Personal de limpieza designado.

### 4.4. Área de Almacén

- Manejar los residuos sólidos peligrosos "BIOCONTAMINADOS" que se han almacenado en el lugar habilitado para este tipo de residuos.
- Asegurar que las EO-RS (empresas operadoras de residuos sólidos cuenten con las autorizaciones necesarias para manejar los residuos peligrosos "BIOCONTAMINADOS".
- Cumplir los requisitos que establece la normativa aplicable en lo correspondiente a la parte operativa, estableciendo medidas correctivas en caso sea necesario.
- Verificar que las unidades que transporten residuos estén incluidas dentro de los permisos obtenidos, así como los lugares en los que se tratará o realizará la disposición final.
- Llevar el control de los residuos en los lugares habilitados, tanto para el ingreso como para la salida fuera de la operación, bajo su responsabilidad.
- Los costos incurridos en el cumplimiento del presente procedimiento serán prorrateados de acuerdo a la cantidad de personal de cada Área en mina.

### 4.5. Área de Medio Ambiente

- Supervisar que la segregación de residuos sólidos en la fuente se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Cumplir con las indicaciones y responsabilidades asignadas a los Supervisores y Personal de limpieza designado.
- Supervisar que los puntos de acopio, tengan señalización, se encuentren en buenas condiciones y según las indicaciones del presente procedimiento.
- Gestionar los manifiestos de residuos sólidos hasta la entrega al Ingeniero Senior de Permisos Ambientales.
- Hacer cumplir el presente procedimiento.

### 4.6. Supervisores y Personal de limpieza designado

- Cumplir con el presente procedimiento.
- Disponer los residuos de acuerdo a lo señalado en el procedimiento.
- El personal de limpieza designado debe:
  - Usar en todo momento sus equipos de protección personal (EPP): lentes de seguridad, mascarillas, guantes, entre otros.
  - Evitar el contacto físico: el saludo, el contacto de las manos con los ojos, la nariz y la boca durante la prestación del servicio.
  - No abrir por ningún motivo las bolsas de residuos, así como evitar estar en contacto directo con el residuo.
  - No usar objetos como relojes, joyas entre otros, porque facilitan la transmisión del virus.
  - Después de realizar sus actividades, y antes de entrar en contacto con su familia, asearse adecuadamente.



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

## MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EPP GENERADOS POR EMERGENCIA COVID-19

U.E.A. CAROLINA I  
GERRO CORONA

Código: SSYMA-D06.07

Versión 03

Página 5 de 8

### 5. DESCRIPCIÓN

#### 5.1. Personal de limpieza

- Debe ser el mínimo necesario y no formar parte del grupo de riesgo.
- Debe contar con los equipos de protección personal adecuados y ser capacitados previamente por la supervisión correspondiente. Considerar como mínimo y sin limitarse, el uso de casco, lentes de seguridad, mascarillas, respiradores, guantes de jebe, zapatos o botas de seguridad, traje de protección (tipo tyvek), y cualquier otro que sea indicado para la protección del trabajador de acuerdo al análisis de los riesgos hecho antes de la tarea con los residuos sólidos peligrosos "BIOCONTAMINADOS".
- Al recoger los residuos, debe mantener la distancia de seguridad necesaria y adecuada.
- Las bolsas de residuos "BIOCONTAMINADOS" deben ser de color rojo y al retirarlas de los cilindros, deben ser amarradas y agrupadas con el mismo tipo de residuo colectado.
- Recoger las bolsas de residuos de cada punto de acopio, trasladar al punto de almacenamiento designado por la supervisión y coordinada con Medio Ambiente y colocar dentro de una segunda bolsa. Por ningún motivo se debe abrir las bolsas.
- Culminado el proceso, proceder con las recomendaciones de higiene vigentes para el personal involucrado en esta tarea
- Registrar el almacenamiento y disposición final de acuerdo a lo indicado en el procedimiento Manejo de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06).

#### 5.2. Supervisor de Campamento

- Habilitar dentro de los puntos designados para el acopio de los residuos, un depósito o cilindro de color rojo (RESIDUOS PELIGROSOS), rotulado con la denominación de "BIOCONTAMINADOS", de acuerdo a lo indicado en el anexo SSYMA-D06.07-A01
- Habilitar bolsas plásticas de color rojo dentro de cada cilindro para residuos "BIOCONTAMINADOS"
- Asegurar que la identificación de los residuos considerados dentro de este procedimiento sea implementada en los puntos designados para el acopio temporal de los mismos.
- Establecer un horario de recojo de residuos y comunicarlo al personal de limpieza y a las personas en uso de las mismas.
- Registrar el almacenamiento y disposición final de acuerdo a lo indicado en el procedimiento Manejo de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06).



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

## MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EPP GENERADOS POR EMERGENCIA COVID-19

U.E.A. CAROLINA I  
GERRO CORONA

Código: SSYMA-D06.07

Versión 03

Página 6 de 8

### 6. ANEXOS

#### 6.1 Características del Contenedor (SSYMA-D06.07-A01).

- Rotulo: Residuos “BIOCONTAMINADOS”.
- Color: Rojo (correspondiente a RESIDUOS PELIGROSOS de acuerdo a Código de Colores).

#### Los residuos que están incluidos en esta clasificación son:

- Respiradores
- Guantes
- Trajes de protección (tipo Tyvek)



### 7. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACION

- 7.1. Formato de Ingreso y Salida de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F01).
- 7.2. Formato de Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- 7.3. Formato de Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos.
- 7.4. Formato de Control de Entrega de Manifiestos a EPS-RS y EC-RS (No Peligrosos) (SSYMA-P22.06-F04).
- 7.5. Formato de Control de Entrega de Manifiestos a EPS-RS y EC-RS (Peligrosos) (SSYMA-P22.06-F05).
- 7.6. Formato de Control de Generación/ Disposición de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F06).
- 7.7. Formato Listado de Vehículos (SSYMA-P22.06-F07).
- 7.8. Formato de Maestro de Manifiestos de Residuos Sólidos Peligrosos (SSYMA-P22.06-F08).
- 7.9. Formato de Maestro de Manifiestos de Residuos Sólidos No Peligrosos (SSYMA-P22.06-F09)



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

### MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EPP GENERADOS POR EMERGENCIA COVID-19

U.E.A. CAROLINA I  
CERRO CORONA

Código: SSYMA-D06.07

Versión 03

Página 7 de 8

#### 8. REFERENCIA LEGALES Y OTRAS NORMAS

Estas acciones se encuentran enmarcadas en el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como en su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Además de:

- 8.1. Constitución Política del Perú.
- 8.2. Ley N° 26842: Ley General de Salud y sus modificatorias
- 8.3. Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatoria.
- 8.4. Decreto Supremo N° 046-2020-PCM que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 8.5. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 8.6. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- 8.7. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 8.8. Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- 8.9. Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por covid-19 y el Estado de emergencia nacional
- 8.10. Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144- MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- 8.11. Resolución Ministerial N° 372/2011/MINSA "Guía técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- 8.12. Ley General de Residuos Sólidos (Ley N° 27314).
- 8.13. Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (D.S. N° 057-2004-PCM).
- 8.14. Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (Ley N° 28256).
- 8.15. Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (D.S. N° 021-2008-MTC).
- 8.16. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería (D.S. N° 024-2016-EM).
- 8.17. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM Aprueban el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- 8.18. Procedimiento de Operación de La Estación de Residuos (Vol Pad) y Almacén de Chatarra (LYC-P-35).
- 8.19. Clasificación de residuos según los almacenes centrales (SSYMA-D06.04)
- 8.20. Procedimiento Manual de normas y manejo de residuos sólidos en la UME Cerro Corona.
- 8.21. Procedimiento de Manejo de Residuos sólidos del contratista de mina.
- 8.22. Demás normas aplicables al servicio materia del presente.



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-

## MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EPP GENERADOS POR EMERGENCIA COVID-19

U.E.A. CAROLINA I  
GERRO CORONA

Código: SSYMA-D06.07

Versión 03

Página 8 de 8

### 9. REVISIÓN

9.1 Este procedimiento será revisado y mejorado continuamente

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Luis Dávila Abanto	Carlos Cueva	Edwin Zegarra
<b>Ing. de Medio Ambiente Sr.</b>	<b>Jefe de Medio Ambiente</b>	<b>Gerente de Aguas, Relaves y Medio Ambiente</b>
<b>Fecha: 04/11/2022</b>		<b>Fecha: 04/11/2022</b>